

CONCEPCIÓN, 19 de Octubre de 2017

Nº 071 – CT – 2017.- / VISTOS: la Nota de fecha 29 de Septiembre de 2017, de la empresa **Construcciones e Inversiones B & F S.A.**, por la que solicita suspensión de tránsito; el Oficio Ordinario Nº 924 del 5 de Octubre de 2017, de la Dirección de Transito; el Oficio Nº 2735, del 18 de Octubre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes, Región del Bío-Bío; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 1.14. letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 796, de fecha 14 de Septiembre de 2017; el artículo 12, 63 letras i), j) de la Ley Nº 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la prohibición del viraje a la izquierda, para los vehículos que circulan por calle Paicaví hacia el Poniente en la intersección de calle Paicaví con Chacabuco, con el objeto que la empresa **Construcciones e Inversiones B & F S.A.**, RUT: 78.358.490-5, ejecute las obras correspondientes al Proyecto: Red de Ciclo Rutas Concepción, Eje Chacabuco/Roosevelt/Juan Bosco, a contar de la fecha del Acta de Entrega que levantará la Dirección de Tránsito, previa revisión de la señalización de faena.
2. Por tal motivo se deberá desviar los servicios de locomoción colectiva que utilizan actualmente calle Paicaví por las siguientes calles: **Edmundo Larenas - Los Olmos- Beltrán Mathieu – Ongolmo – Av. Chacabuco.**
3. Establécese que la empresa, **Construcciones e Inversiones B & F S.A.**, deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faena.
4. Dispónese que la empresa, **Construcciones e Inversiones B & F S.A.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
5. Se deja establecido que los presentes trabajos son obras de interés municipal, no correspondiendo en este caso el pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Nº11 del 24 de diciembre de 2004.
6. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


SERGIO JOSÉ MARÍN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señora Directora Dirección Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- **Señores Construcciones e Inversiones B & F S.A**
- Archivo - ID. Doc. Nº 819131

SJMR/JGS/gv6.-